



## **CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 15 DE LOS PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROSES A LA EXCELENCIA EN LA ETAPA DE ESO, POR EL AÑO 2023.**

### **1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de octubre de 2022 y publicadas en el BOP de Girona número 236 de fecha 13 de diciembre de 2022.

### **2. Crédito presupuestario**

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 4.500,00€, incluido el importe correspondiente a la retención en concepto de IRPF.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria XX 60 3261 4810000.

Se establecen 6 premios por un importe bruto de 750,00 € cada uno.

Si el importe bruto del premio, o premios acumulados por un mismo acto, es de más de 300,00€, se le aplicará la retención en concepto de IRPF que corresponda.

### **3. Procedimiento de concesión**

Los premios serán concedidos mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

### **4. Plazo para la presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de los candidatos seleccionados será hasta el día 27 de junio de 2023 que en cualquier caso deberá estar precedido por la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( BDNS).

### **5. Documentación a presentar**

La Dirección del centro docente presentará, por medios electrónicos, un certificado en el que constará el nombre y apellidos de los dos alumnos matriculados en su centro, empadronados en Roses y que hayan obtenido una nota de final de etapa de ESO de mínimo 8' 5, que habiendo finalizado 4º de ESO durante el curso escolar vigente en la convocatoria ordinaria de junio 2023, habrán obtenido las dos mejores notas medias en la etapa de ESO, indicando la nota media obtenida por cada uno de ellos, detallando, en el supuesto de que se hubiese





producido un empate entre dos o más alumnos, la aplicación de los criterios de desempate contemplados en el punto 5 de las bases específicas.

## 6. Pago

Los premios serán entregados mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se detalle en la correspondiente ficha de datos fiscales que los premiados tendrán que presentar. Para dar cumplimiento a la normativa legal, los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Tributaria y también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

## 7. Otra información

Pulsando sobre el siguiente enlace podrá acceder a las donde podrá encontrar, las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#) entre otras, la información sobre:

1. Objeto del premio
2. Procedimiento de concesión
3. Destinatarios
4. Cuantía de los premios
5. Criterios de desempate
6. Órgano instructor
7. Pago
8. Resolución de solicitudes
9. Derechos
10. Regulación jurídica

